

TecNM Recurso para difusión (Ene 24)

Uso de lenguaje incluyente y no sexista

Se refiere a toda expresión verbal y escrita que hace explícito el femenino y masculino, pero que además, se dirige con respeto a todas las personas.*

- Sin discriminación
- Sin estereotipos de género
- Sin términos peyorativos

Como personas servidoras públicas tenemos el compromiso de emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.

¡Juntas y juntos por un servicio público íntegro!

*Criterio para la igualdad del INEGI (2005) que publicamos en el primer informe de gobierno federal en 2006. Consulta los artículos 41, Transitorios IV y V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Artículo 3, del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

gob.mx/sfp

TecNM Recurso para difusión (Ene 24)

Uso de lenguaje incluyente y no sexista

Para cumplir con este compromiso del servicio público, te invitamos a conocer el **“Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública”**.

¡Juntas y juntos por un servicio público íntegro!


Consúltalo aquí



Consulta el Prontuario en la página <https://www.gob.mx/sfp/documentos/prontuario-para-el-uso-de-lenguaje-incluyente-y-no-sexista-en-la-funcion-publica-296278>

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

gob.mx/sfp

 [Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública](#)

««« [Regresar a la Portada](#)

[Editar](#)